

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria	Programa de Control en Cultivos No Genéticamente Modificados - Protocolo de Bioseguridad para transporte de material vegetal GM o con potencial de serlo.	Versión 3 Fecha 17/03/2025
--	---	--	-------------------------------

Protocolo de Bioseguridad para el Transporte de Muestras de hasta 2 kg de Material Vegetal Genéticamente Modificado o con potencial de serlo.

Abreviaciones y definiciones utilizadas en el presente protocolo

- **ABio:** Área de Bioseguridad
- **DIGEBIA:** Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria
- **DGSA:** Dirección General de Servicios Agrícolas
- **GM:** Genéticamente Modificada/o
- **MGAP:** Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- **PCC:** Programa de Control en Cultivos no Genéticamente Modificados

Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo establecer medidas de bioseguridad para el transporte de muestras de pequeño volumen (hasta 2kg) de material GM o con potencial de serlo, garantizando la trazabilidad y la contención durante todo el proceso.

Alcance

Este protocolo aplica a muestras de material GM o con potencial de serlo, de pequeño volumen (hasta 2kg) proveniente de especies vegetales definidas en el PCC (Res. Min. MGAP N° 1964, de 12 de diciembre de 2024) para distintos usos, debiéndose ajustar caso a caso según el tipo de actividad a realizar en el territorio nacional.

Responsabilidades

El cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas en este protocolo es responsabilidad de la empresa o institución propietaria del material vegetal (en adelante, la "Organización") y del Responsable del mismo.

El ABio de DIGEBIA del MGAP, en el marco del PCC, supervisará directamente o a través de personal capacitado para fiscalización en bioseguridad de INASE, el cumplimiento del protocolo a fin de garantizar su correcta implementación.

Condiciones de bioseguridad para los traslados a partir del ingreso al país del material vegetal GM o con potencial de serlo:

1. La Organización autorizada para el ingreso del material vegetal GM o con potencial de serlo deberá comunicar, con un mínimo de 5 días hábiles de antelación al transporte, a

Área de Bioseguridad

bioseguridad@mgap.gub.uy – www.gub.uy/mgap/digebia

Tel: (+598) 24104155 int. 380 – Dirección: Constituyente 1476 – 11200 Montevideo – Uruguay

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria	Programa de Control en Cultivos No Genéticamente Modificados - Protocolo de Bioseguridad para transporte de material vegetal GM o con potencial de serlo.	Versión 3 Fecha 17/03/2025
--	---	--	-------------------------------

ABio (bioseguridad@mgap.gub.uy), con copia a INASE (certificacion@inase.uy), la siguiente información:

- a. Nombre completo, cédula de identidad (C.I.) y número de teléfono de contacto del Responsable del traslado. El Responsable deberá contar con conocimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en este protocolo, así como del plan de contingencia previsto para responder ante un eventual derrame y/o accidente.
 - b. Descripción del envase o empaque que se usará para movilizar el material. El material vegetal GM o con potencial de serlo debe estar contenido en un envase o empaque correctamente sellado, claramente identificado, y diseñado para resistir daños estructurales, minimizando el riesgo de rupturas accidentales.
 - c. Cantidad de material en Kg.
 - d. Fecha en la que se realizará el transporte.
 - e. Lugar o lugares de destino del material vegetal GM o con potencial de serlo.
 - f. Descripción de la ruta de movilización.
 - g. Matrícula y tipo de vehículo en el cual se realizará el transporte.
 - h. Plan de seguimiento de la operación por parte de la organización a través del Responsable.
 - i. Plan de contingencia ante accidentes y/o acontecimientos imprevistos de escape y/o diseminación.
2. La Organización podrá llevar a cabo la operación de transporte una vez recibida la aprobación de ABio a través de correo electrónico.
3. En caso que la autoridad nacional requiere abrir el envase, este deberá ser precintado por quién lo abrió y comunicarle a ABio por email la numeración de los precintos correspondientes.
4. La Organización, a través del Responsable, deberá comunicar al ABio e INASE por correo electrónico el arribo del material vegetal a cada lugar de destino.
5. La Organización, a través de su Responsable, deberá asignar a una persona Responsable del cuidado del material vegetal GM o con potencial de serlo en cada lugar de destino, comunicando mediante correo electrónico a ABio e INASE:
- a. Nombre completo.
 - b. Cédula de identidad (C.I.)
 - c. Teléfono de contacto.
 - d. Cantidad de material vegetal GM, o con potencial de serlo, bajo su supervisión.

Área de Bioseguridad

bioseguridad@mgap.gub.uy – www.gub.uy/mgap/digebia

Tel: (+598) 24104155 int. 380 – Dirección: Constituyente 1476 – 11200 Montevideo – Uruguay

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria	Programa de Control en Cultivos No Genéticamente Modificados - Protocolo de Bioseguridad para transporte de material vegetal GM o con potencial de serlo.	Versión 3 Fecha 17/03/2025
--	---	--	---

6. En el lugar de destino se deberá cumplir con las condiciones de bioseguridad correspondientes para la manipulación y disposición final del material vegetal. El Protocolo de Bioseguridad a aplicar en el lugar de destino se hará disponible por ABio, según corresponda.

Plan de contingencia

La Organización deberá asegurarse de contar con los recursos necesarios para la contención y control inmediato del material vegetal en caso de accidentes y/o acontecimientos imprevistos de escape y/o diseminación durante el transporte.

Es responsabilidad de la Organización asegurar el completo entendimiento y cumplimiento del Plan de Contingencia por el personal involucrado.

Ante un accidente o incidente imprevisto, la Organización deberá comunicar la situación de inmediato a las autoridades competentes según se indica en la siguiente secuencia:

- o Paso 1: Personal de la Organización comunica del accidente al responsable ante ABio por el material vegetal GM o con potencial de serlo.
- o Paso 2: El responsable comunica del accidente al ABio (cel 091 450 634), desde donde se definirán las acciones correctivas a implementar, según corresponda.
- o Paso 3: La Organización deberá enviar al ABio un informe detallado con lo ocurrido, en un plazo de 48h, a la dirección de correo electrónico bioseguridad@mgap.gub.uy

Área de Bioseguridad

bioseguridad@mgap.gub.uy – www.gub.uy/mgap/digebia

Tel: (+598) 24104155 int. 380 – Dirección: Constituyente 1476 – 11200 Montevideo – Uruguay